

## PROPUESTA DE ESTRUCTURA DOCENTE

### 1.- INTRODUCCIÓN

En el marco actual de las transformaciones de la Formación Docente se hace necesaria la creación de un sistema de grados y de cargos que favorezca el desarrollo académico y acompañen efectivamente las transformaciones curriculares que desde este Consejo se buscan implementar. Se trata de organizar una estructura docente, en un marco normativo posible de instrumentar en el corto plazo, que facilite la transformación académica necesaria para el cumplimiento de las funciones propias de una institución universitaria.

Como señala el Informe del grupo de trabajo de la ATD nacional en su acta del 21 del 07 de mayo de 2014:

*“La creación de cargos deberá favorecer la transformación académica, al permitir replantear algunas prácticas de enseñanza e incluir,- sobre todo- las actividades de investigación como parte constitutiva de la tarea docente. Este último aspecto siempre pensado desde el lugar de la especificidad que supondrá investigar en esta institución. Definir los objetos investigables, desarrollar líneas de investigación, son parte del desafío que supondrá la transformación hacia la institución universitaria. Hay un perfil a construir al respecto, un campo que debe ser el específico en la producción de conocimiento, como lo son la enseñanza de las disciplinas y la educación en general.”*

La estructura propuesta apunta a facilitar la transformación académica e incorporar las funciones universitarias inherentes al cargo: enseñanza, investigación y extensión en formación de grado, educación permanente y postgrado.

Para su elaboración se consideraron los documentos elaborados sobre la definición de cargos y grados, que implican cambios significativos a nivel institucional de una organización académica posible en el corto plazo, que se detallan a continuación:

- a) Orientaciones Generales del CFE 2015-2020 (abril, 2015)
- b) Informe del grupo de trabajo creado por resolución 10, acta 21 del 07 de mayo de 2014;

c) documentos de ATD nacionales (2014, 2015);

d) Informe final de la Comisión de implantación del IUDE (abril, 2010);

De estos documentos surgen las ideas que se detallan y que dan sustento a la estructura que se propone.

**1.-** La propuesta de pasaje de horas a cargos tiene por objetivo definir un escenario organizativo y contractual que permita avanzar hacia el nivel universitario de la formación en educación.

**2.-** Existirá una diferenciación de funciones de los docentes teniendo en cuenta determinados perfiles que estarán ligados al grado académico al cual acceden. Además, el énfasis en una u otra función estará marcado por la etapa de formación del docente y se tenderá a una creciente carga horaria en los grados superiores. La estructura propuesta incluye un grado de ayudantía honoraria que recoge experiencias universitarias y de agregaturas en el Instituto de Profesores Artigas. Si bien se piensa en una estructura de cinco grados se entiende que en un inicio se completará hasta el grado cuatro. Por otra parte, el grado uno es de iniciación a la formación para docentes que se incorporan a la Formación en Educación.

**3.-** El proceso será gradual y planificado en su implementación.

**3.1.-** Se entiende que será necesario, en el corto plazo, continuar con un sistema mixto de elección para asegurar el nivel académico de todas las formaciones y contemplar las particularidades de todos los institutos y centros de Formación Docente de todo el territorio nacional. Las funciones inherentes a todos los grados serán de enseñanza, investigación y extensión a nivel de grado, formación permanente y posgrado.

**3.2.-** Habrá un período de transición en el cual los educadores podrán acceder al sistema de cargos a través de concursos que les permitirán modificar su situación académica y contractual con respecto al acceso a cargos académicos de la estructura organizacional.

**3.3.-** En una primera etapa se desarrollarán concursos que permitan acceder hasta el grado cuatro, buscando atender por un lado la generación de liderazgos académicos y por otro brindar la posibilidad a muchos docentes actuales de poder

continuar su formación. Asimismo será necesario no descuidar la enseñanza en este nivel.

**3.4.-** El pasaje de horas a cargos en el período de transición, se realizará contemplando los derechos adquiridos según la normativa que los generó. El salario estará en relación al grado académico, y con independencia de la antigüedad funcional. El docente seguirá recibiendo el pago por su antigüedad.

**4.-** Los cargos y horas se adscribirán a departamentos o a la estructura académica existente, tendrán radicación territorial y podrán estar adscriptos a comisiones o grupos de trabajo centrales.

**5.-** Esta propuesta se traducirá en un nuevo estatuto u ordenanza docente que recoja los criterios señalados. El cambio de estatuto se realizará con la participación de los diferentes órdenes, en un grupo de trabajo creado a estos efectos y con el asesoramiento jurídico correspondiente.

## **2.- ESTRUCTURA DOCENTE**

### **Grado de Ayudantía Honoraria**

**Funciones:** Realizarán tareas de colaboración en enseñanza, investigación o extensión orientadas a su formación académica, siempre bajo la orientación de un profesor titular.

**Requisitos:** Ser estudiante del CFE del último año de la carrera o estar habilitado para cursarlo, o ser egresado del CFE con no más de tres años de antigüedad.

**Forma de ingreso:** Llamado a aspiraciones. Estos llamados se harán a nivel de cada centro y estarán dirigidos a estudiantes del CFE o egresados de hasta tres años.

**Carácter del cargo:** El cargo tendrá una duración anual, renovable en dos ocasiones. Estos cargos serán honorarios. Su desempeño no estará vinculado con su actuación como estudiante, en el caso de serlo.

**Carga horaria:** Estos cargos tendrán una carga horaria mínima de diez horas semanales.

### **Grado 1. Grado de carácter formativo**

**Funciones:** Realizarán tareas de colaboración en enseñanza, investigación o extensión orientadas a su formación académica, siempre bajo la orientación del profesor titular. Participará de las actividades de extensión a nivel del centro y de las actividades programadas por el departamento respectivo, a nivel del centro y regionales.

**Requisitos:** Título de grado de formación en educación o universitario, título terciario de carrera tecnológica. Preferentemente noveles egresados.

**Forma de ingreso:** Ingreso a efectividad por concurso de oposición y méritos. Ingreso a interinatos, ante necesidades de servicio, por llamado a aspiraciones.

**Carácter del cargo:** El cargo de efectividad tendrá una duración de tres años y podrá ser renovado por una única vez, según la evaluación. Los interinatos serán por un año.

**Carga horaria:** Estos cargos tendrán una carga horaria mínima de veinte horas semanales. Excepcionalmente se podrán hacer llamados a cargas horarias menores, hasta diez horas semanales o mayores hasta treinta.

### **Grado 2. Grado de formación avanzada**

**Funciones:** Realizarán tareas de colaboración en enseñanza, investigación o extensión orientadas a su formación académica con mayores responsabilidades que en el grado anterior y en mayor profundidad en cuanto a su formación.

Aunque se propenderá a que cumplan las tres funciones universitarias, podrán asumir mayores responsabilidades de enseñanza.

Formará parte de equipos de trabajo orientados por un profesor de grado mayor.

**Requisitos:** Título de grado de formación en educación o universitario, título terciario de carrera tecnológica, con estudios de postgrado o formación equivalente o que acrediten experiencia profesional cualificada según los perfiles requeridos en cada caso.

**Formas de ingreso:** Ingreso a efectividad por concurso de oposición y méritos. Ingreso a interinatos, ante necesidades de servicio, por llamado a aspiraciones.

**Carácter del cargo:** El cargo tendrá una duración de cinco años pudiendo ser renovado por una única vez sujeto a evaluación por un período hasta de cinco años.

**Carga horaria:** Estos cargos no tendrán una carga horaria mínima. El CFE creará cargos de este grado de al menos 20 horas, pero podrá ofrecer otros cargos de menor carga.

### **Grado 3. Grado de profesor.**

**Funciones:** Realizarán tareas de enseñanza de grado y postgrado, investigación y extensión en forma independiente. Tendrán responsabilidades de planificación y de dirección de equipos y asumirán responsabilidades en la formación de docentes de su área de trabajo.

**Requisitos:** Se requiere que quienes lo ocupen sean graduados con formación de posgrado o equivalente y producción académica o experiencia en conducción de equipos.

**Forma de ingreso:** Ingreso a efectividad por concurso. Ingreso a interinatos ante la necesidad de servicio por llamado a aspiraciones.

**Carácter del cargo:** El cargo tendrá una duración de cinco años, con renovación sujeta a evaluación por períodos de hasta 5 años.

**Carga horaria:** Estos cargos no tendrán una carga horaria mínima. El CFE creará cargos de este grado de al menos 20 horas, pero podrá ofrecer otros cargos de menor carga. Se establecerán mecanismos para que docentes de este grado puedan acceder a la dedicación exclusiva con una carga de al menos cuarenta horas semanales.

### **Grado 4- Grado de alta responsabilidad académica e institucional**

**Funciones:** Realizarán las mismas tareas que fueron descriptas para el grado anterior pero en mayor profundidad y responsabilidad, se le agregan las de planificación, organización, dirección y evaluación en las funciones universitarias básicas.

**Requisitos:** Se requiere que quienes lo ocupen posean formación de postgrado, preferentemente maestría o doctorado o formación equivalente y producción académica.

**Forma de ingreso:** Ingreso a efectividad por concurso.

**Carácter del cargo:** El cargo tendrá una duración de cinco años, con renovación sujeta a evaluación por períodos hasta de cinco años.

**Carga horaria:** Estos cargos tendrán una carga no menor a treinta horas semanales y se buscarán mecanismos de promover la dedicación exclusiva para los que tengan una carga de cuarenta horas semanales.

### **Grado 5. Grado de máxima responsabilidad académica e institucional**

**Funciones:** Realizarán las mismas tareas que fueron descriptas para el grado anterior pero asumiendo la máxima responsabilidad en la planificación, organización, dirección y evaluación en todas las funciones universitarias y en particular ocuparán los cargos de máxima responsabilidad en la gestión académica institucional.

**Requisitos:** Se requiere que quienes lo ocupen posean doctorado o formación equivalente y amplia producción académica.

**Forma de ingreso:** Ingreso a efectividad por concurso.

**Carácter del cargo:** El cargo tendrá una duración de cinco años, con renovación sujeta a evaluación por períodos de hasta cinco años.

**Carga horaria:** Estos cargos tendrán una carga no menor a cuarenta horas semanales y se buscarán mecanismos de promover la dedicación exclusiva.

### **3.- CONCURSOS**

El acceso a todos los cargos se hará a través del mecanismo de concurso para acceder a cargos efectivos a término.

Estos concursos podrán ser de méritos, méritos y oposición u oposición. El CFE podrá definir en cada caso el tipo de concurso que se realizará. En los casos de los grados 1 y 2 se realizarán concursos que incluyan oposición y méritos, en la forma y orden que lo indique la reglamentación.

Aquellos docentes que accedan a un cargo de un grado académico renovarán sus contrataciones por medio de las evaluaciones que se establezcan. Los grados 1 y 2

tienen plazos máximos para la renovación de sus cargos. Los grados 3, 4 y 5, no tendrán limitaciones, salvo los que establezcan los marcos legales de los funcionarios públicos.

Los méritos se establecerán en las siguientes dimensiones:

- formación de grado y posgrado
- experiencia profesional y académica
- producción académica

La oposición será definida en cada caso según las características del cargo. Entre ellas podrá incluirse la presentación de un proyecto de gestión o investigación y la defensa del mismo frente a un tribunal. Se podrán incluir entrevistas, de considerarse necesario y posible.

Los tribunales estarán integrados por docentes o profesionales de reconocida trayectoria en el área o carrera, tener por lo menos una formación equivalente por la que se concursa y producción académica. Se buscará que a los tribunales se integren docentes externos al CFE, especialmente en los grados más altos (4 y 5).

Para cubrir cargos u horas docentes interinas el CFE podrá realizar llamados a aspiraciones.

#### **4.- EVALUACIÓN DOCENTE**

Los cargos obtenidos en los grados descritos anteriormente serán sometidos a evaluación para su renovación. Las renovaciones serán por los períodos que se establecen.

Los docentes que accedan a cargos u horas docentes por medio de llamados a aspiraciones, tendrán cargos de carácter interino y serán recontratados anualmente hasta en dos ocasiones mediante proceso de evaluación.

La evaluación deberá realizarse a partir de los siguientes elementos:

- a. un informe del docente realizando una descripción documentada y valoración de su trabajo en el período.

b. la opinión de la Dirección del Centro, el responsable del área o departamento en el que se inserte así como de las comisiones u órganos que eventualmente integre; en caso de que se considere necesario se podrá consultar a especialistas en aspectos específicos de su trabajo.

c. A través de los mecanismos que se establecerán, se recabará la opinión estudiantil del desempeño docente.

En el caso de cargos u horas de carácter interino la renovación del primer año se podrá realizar contando únicamente con los literales a) y b) anteriormente señalados. Se procurará que estas renovaciones se realicen en el mes de octubre de cada año.

Para la renovación de un contrato el docente deberá, además, presentar una propuesta de trabajo que abarque el tiempo de renovación correspondiente. El CFE, en base a las evaluaciones que se le hayan realizado al docente y a la propuesta de trabajo presentada, podrá renovar la contratación por un tiempo no mayor al establecido en cada grado.

El CFE aprobará indicadores de evaluación adecuados a los cargos y las funciones que tengan en cuenta las siguientes dimensiones:

- actividades de enseñanza
- actividad de investigación
- producción científica y publicaciones
- labor de extensión y vinculación con el medio
- participación en equipos de trabajo, según las funciones establecidas para cada grado.
- desempeño de las responsabilidades de gestión o participación en instancias de cogobierno.

El CFE elaborará instrumentos que permitan que los docentes puedan evaluar a quienes cumplen tareas de responsabilidad en su área o departamento.

**Montevideo, mayo de 2016.**